



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00007-00

En atención a la solicitud que hace la apoderada de la parte actora en memorial allegado mediante correo electrónico del 25 de mayo de 2021 (Fol. 305-306 digital), respecto al levantamiento de la medida cautelar del vehículo de placas IRR389, este Despacho señala que **NO ACCEDERA** a dicho levantamiento, porque dentro del presente proceso, no se ha decretado ninguna medida cautelar sobre el vehículo en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db1e53c0e9bfb8e6302af7ef7c9c5c4f5784788c2de4aa32d5d9aca8fb8f7487**
Documento generado en 08/06/2021 09:36:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. ____ del ____ de junio de 2021 a las 8:00 a.m.